



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8. PERSONAL/FORMACIÓN Y EMPLEO (CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS SOLICITADOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN EL MARCO DEL “PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESPOBLAMIENTO O POR TASAS DE DESEMPLEO ESPECIALMENTE ELEVADAS”, REGULADA POR DECRETO 81/2017 DE 7 DE NOVIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO).

Solicitada subvención para el desarrollo de distintos proyectos con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, según lo dispuesto en el Decreto 81/2017 de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo por la que se regula el mencionado Plan de Empleo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, **ACUERDA:**

1º. Convocar concurso para la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de 162 desempleados, para la ejecución de los proyectos de Interés General que han sido solicitados por el Ayuntamiento de Puertollano y que han sido concedidos por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyas plazas y categorías se especifican en el Anexo I.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente convocatoria pública y garantizará su máxima difusión.

El Ayuntamiento de Puertollano publicará la convocatoria del presente proceso selectivo en la Prensa Local, los Tablones de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Puertollano.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en Paseo de San Gregorio s/n (Antigua Casa de Baños), o en el Centro de Fraternidad de las 630, en modelo oficial que les será facilitado publicado también en la página web del Ayuntamiento (www.puertollano.es). Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.



En una sola instancia se indicará aquellas categorías profesionales a las que desean optar (Máximo 2 categorías profesionales).

El plazo de presentación de instancias comenzará el día 26 de enero de 2018 hasta las 14 horas del día 8 de febrero de 2018.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Empleo para proceder a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes.

TERCERA.- DOCUMENTACION REQUERIDA.

Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Impreso de autobarefacción, donde el solicitante deberá calcular los puntos obtenidos en cada apartado. (Obligatorio).
2. Carta de presentación facilitada por la Oficina de Empleo.
3. Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
4. Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
5. Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar, no se tendrá en cuenta aquellos miembros de la unidad familiar que no figuren empadronados en el mismo domicilio.
6. En caso de separación o divorcio, Sentencia y Convenio Regulador, validado oficialmente.
7. Si tiene hijos con edad comprendida entre 5 y 16 años, informe de faltas de asistencia a las clases. Si los hijos son mayores de 16 años (fotocopia de la matrícula o informe del centro de estudios).
8. Vida laboral del solicitante.
9. Justificante de los ingresos "solo nóminas" de los miembros de la unidad familiar. Las posibles pensiones o prestaciones que pudieran cobrar serán solicitadas por el Ayuntamiento.
10. Recibo o justificante del pago del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual (siempre y cuando sea superior a 150 €).
11. En caso de padecer una discapacidad, copia de la resolución reconociendo la misma, donde el conste el grado de discapacidad.
12. Si tiene deudas de impuestos con este Ayuntamiento, deberá aportar certificado del Servicio de Recaudación donde se haga constar el concepto de las deudas que tiene. Si no se aporta y se comprueba que existen deudas, quedará excluido de la convocatoria.
13. Las mujeres Víctimas de Violencia de Género solo deberán señalarlo en la solicitud.
14. Las personas que soliciten la plaza de Oficial, en cualquiera de las especialidades que se determinan en los Proyectos que se van a llevar a cabo con cargo Plan



Extraordinario por el Empleo en municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, deberán justificar con contratos de trabajo, que son profesionales en dicha especialidad. Para la plaza de Administrativo para la campaña de la Renta 2017 deberán estar en posesión de la titulación mínima de FPII ó Grado Superior en la rama Administrativa o de Informática. No se admitirán otras ramas de formación profesional distintas a la Administrativa o de Informática.

Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Puertollano para verificar la exactitud de los mismos.

A este respecto, los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización adjunta a la solicitud, para que el Ayuntamiento solicite de los distintos Organismos Públicos los ingresos de los miembros de la Unidad Familiar procedentes de Pensiones Públicas o Prestaciones o Subsidios por desempleo.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 81/2017 de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las personas participantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se relacionan.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las Oficinas de Empleo de Castilla –La Mancha, como demandantes de empleo no ocupadas en la fecha de registro de la oferta genérica de empleo y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Las personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de protección por desempleo o que lo sean excepto, en su nivel contributivo.

2º Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

- b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en I Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en dichas oficinas y que, en la fecha de



registro de la oferta, que no sean perceptores de protección por desempleo o que lo sean excepto, en su nivel contributivo.

- c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d) Personas con discapacidad, que hayan estado inscritas como demandantes en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha durante 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha
- e) Mujeres víctimas de violencia de género, que hayan estado inscritas como demandantes en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha durante 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de contratación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.2 para que las contrataciones sean subvencionables, además, las personas incluidas en los colectivos indicados en el apartado 1 deberán, en el momento de su contratación, estar desarrollando o haber desarrollado un itinerario personalizado.

3. Los solicitantes que cumplan todos los requisitos de la Convocatoria y cuya solicitud venga informada por los Servicios Sociales Básicos, se tendrá en cuenta esta circunstancia, para valorar el acceso al plan de empleo que regula la presente convocatoria, dando cuenta de ello al Servicio Público de Empleo .

4. De conformidad con el Artículo 20 (oferta genérica de empleo) del Decreto 81/2017 de 7 de noviembre de 2017.

- a) Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, será preciso que el Ayuntamiento de Puertollano formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial de esta Localidad, ante la correspondiente oficina de empleo de Castilla-La Mancha. Dicha oferta deberá ser remitida a la oficina de empleo con, al menos, diez días hábiles de antelación respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria.
- b) La Oferta de empleo deberá ajustarse al contenido y a los perfiles profesionales requeridos en la memoria de los proyectos y especificará el número de personas solicitadas por puesto a cubrir.



Todos estos criterios deberán cumplirse también en el momento de la contratación, por consiguiente, el Ayuntamiento de Puertollano antes de proceder a la contratación de los trabajadores que van a intervenir en un Proyecto concreto (Anexo I), remitirá la relación de los posibles candidatos a la Oficina de Empleo y Emprendedores de Puertollano para que certifique que efectivamente siguen cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 6 de la citada Orden, sin cuya certificación favorable no se podrá participar en dicho plan de empleo. Así como se revisará que la situación socio-económica es la misma que cuando se presentó la solicitud.

Reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas que se le encomienden en cualquiera de los proyectos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

1.- Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo solicitada por este Ayuntamiento a los Servicios de Empleo de Puertollano, no figuren en la mencionada oferta de empleo ó no cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 81/2017, de 7 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2.- En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan Extraordinario por el Empleo a Municipios afectados por Despoblamiento o Tasas de Desempleo especialmente elevadas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a más de una persona por unidad familiar.

3.- Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo despeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

4.- Las personas que tengan deudas de impuestos municipales.

5.- Las personas con hijos con edad comprendida entre 5 y 16 años que presenten Absentismo escolar.

6.- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida o/y dicha documentación sea falsa o le falte veracidad en los datos constatados.

7.- No haber desarrollado o no estar desarrollando un itinerario personalizado en las oficinas de empleo, en el momento de su contratación.

SEXTA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán una duración con carácter general de SEIS MESES a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado.



La retribución mensual de los trabajadores que se van a participar en este Plan de Empleo es la que se fija a continuación incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias:

- Oficiales en las distintas Profesiones a contratar y para la Plaza de Administrativo: 950 euros.
- Peones de obras, de jardines, de limpieza, ordenanzas, etc.: 858,68 euros.

SÉPTIMA.- BAREMO DE PUNTUACION:

De acuerdo con los Criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto 8/2017, de 7 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y la base cuarta de la presente convocatoria, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

7.1. Las Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, tendrán preferencia en la contratación, siempre que cumplan con lo establecido en la Base Cuarta Punto 1 e) de la presente convocatoria.

La condición de víctima de violencia se comprobará por parte de los servicios correspondientes de este Ayuntamiento.

7.3. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses de inscripción que exige la Orden, se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de inscripción de su demanda de empleo de forma ininterrumpida.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \cdot 16 = 1,6$ Puntos.

7.4. La renta Per Cápita de la Unidad Familiar se puntuará con arreglo al volumen de renta de las unidades familiares. Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos, se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	6 Puntos
De 1 Euro a 100	5 Puntos
De 101 Euros a 200	4 Puntos
DE 201 Euros a 300	3 Puntos
De 301 Euros a 400	2 Puntos
De 401 Euros a 640	1 Punto
Más de 640 Euros	0 Puntos



7.5. Solo si la renta Per Cápita familiar es menor o igual a 200,00 €, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos 33%). Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos. Cuando se trate de Familias Monoparentales y con objeto de equiparar a todas las familias, a la persona que sea el cabeza de familia se le otorgará 0,60 puntos, siempre y cuando la renta Per Cápita no supere los 200,00 €.

7.6. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes y en ambos casos hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorarán con 1 Punto.

7.7. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual o superior al 33%.	0,50 Puntos

7.8. Participación de los miembros de la Unidad Familiar en los Planes de Empleo Promovidos por el Ayuntamiento de Puertollano, con fondos subvencionados o fondos propios. Siempre que la contratación haya excedido de 45 días la puntuación quedaría de la siguiente forma:

Por el Tiempo Transcurrido en la última contratación en el Ayuntamiento de algún miembro de la unidad familiar.	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,50 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2011 o ejercicios anteriores	1,10 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2012/2013	0,80 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2014/2015	0,50 Puntos
Si el contrato ha sido en el período comprendido 2016/2017	0,00 Puntos.

7.9. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
- En segundo lugar se priorizará la mayor edad del candidato.
- y si persiste el empate, se priorizará la fecha de inscripción de la demanda de empleo.



DEFINICIONES:

Se entiende por Cargas Familiares, tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aún siendo menores de 25 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como otra unidad familiar independiente.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tras la baremación la Comisión Local de Selección se elevará propuesta al Órgano competente de la Corporación para la ratificación de los Listados provisionales de Admitidos y Excluidos, quien ordenará su publicación y otorgará un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para subsanar los defectos observados. Las reclamaciones se presentarán mediante modelo oficial facilitado en la Oficina de Atención al ciudadano, sita en el Paseo San Gregorio s/n (Antigua Casa de Baños), o en el Centro de Fraternidad de las 630.

El Ayuntamiento de Puertollano pone a disposición de los ciudadanos otro canal para atender las reclamaciones en este Plan de empleo, se trata de la Aplicación móvil que puede descargarse desde la página web: www.puertollano.es, una vez descargada, el usuario deberá registrarse con sus datos personales. Es necesario poseer correo electrónico y contraseña. La ruta a seguir para realizar la reclamación será la siguiente: Crear incidencia-----Categoría-----Plan Empleo----tipo----reclamación. Dicha reclamación será atendida por esta vía sin necesidad de correo postal.

Terminado el plazo de reclamaciones se volverá a reunir la Comisión Local de Selección, y una vez resueltas las mismas, por la Comisión se elevará al Órgano competente, para que mediante Decreto de Alcaldía se aprueben los listados definitivos de Admitidos y Excluidos con las personas que van participar en el Plan de Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Las Entidades Locales contratantes, una vez finalizado el proceso de selección remitirán el acta de selección a la Oficina de Empleo, para que por las mismas se compruebe que las personas a contratar reúnen los requisitos establecidos en la orden. También remitirán las renunciaciones por escrito al programa que se hayan producido por parte de las personas seleccionadas, en su caso. Ambos documentos (actas y renunciaciones) se remitirán por las Oficinas a la correspondiente Dirección Provincial, para su incorporación de los expedientes de referencia.



Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E
2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro)
3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.

Finalizadas las actuaciones las entidades contratantes, comunicarán a través de Contrat@, las contrataciones indicando en el apartado correspondiente el Nº de Oferta facilitado por la Oficina de Empleo.

NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 21 punto 2. del Decreto 81/2017 de 7 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que las Entidades Locales deberán constituir una Comisión para la selección de las personas desempleadas.

La Comisión Local de Selección será nombrada por Decreto de Alcaldía y estará compuesta por:

PRESIDENTA:

- Titular: D^a Herminia Vicente Rodríguez Borlado, Jefa de Recursos Humanos.
- Suplente: Lourdes Carrascosa Bargados, Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano.

VOCALES:

- Titular: D^a Leticia Gómez Sola, Coordinadora Área de la Mujer.
- Suplente: M^a Gracia Mascuñana Tena, Técnico del Área de la Mujer.
- Titular: D^a Francisca Nieto Calero, Jefa de Servicios Sociales.
- Suplente: D^a M^a Carmen Gijón Sánchez-Molero, Trabajadora Social.
- Titular: D. Inés Llerena Gil, Jefe del Servicio de Urbanismo.
- Suplente: D. Eugenio Ángel Manso, Jefe Sección Mantenimiento y Equipación
- Titular: D^a M^a Carmen González Plaza, Educadora de Familia.
- Suplente: D. Antonio M. Mora Cabanillas, Oficial Taller Mecánico.

SECRETARIO:

- Titular: D. Pedro Bueno Flores, Secretario General
- Suplente: D. Antonio Olivencia Márquez, Jefe de Negociado de Empleo

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Puertollano, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA.-NORMA FINAL.

Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en estas Bases y en el Decreto 81/2017 de 7 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regula la concesión de subvenciones a municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo especialmente elevadas, para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general o social, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

2º. Supeditar la contratación de los trabajadores del Plan de Extraordinario por el Empleo a Municipios afectados por Despoblamiento o por Tasas de Desempleo elevadas, hasta la aprobación por parte de la Dirección General de Programas de Empleo, de la Resolución Definitiva concediendo la Subvención al Ayuntamiento de Puertollano, de acuerdo con el Decreto 81/2017, de 7 de noviembre por la que regula esta subvención.

3º. Publicar las Bases de la presente convocatoria en la prensa local, los Tablones de Anuncios Municipales y en la Página Web del Ayuntamiento de Puertollano.”

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE AL AMPARO DEL DECRETO 81/2017 DE 7 DE NOVIEMBRE, QUE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESPOBLAMIENTO O POR TASAS DE DESEMPLEO ESPECIALMENTE ELEVADAS.

Proyecto	Cat. Profesional	Nº Plazas
Proyecto Obras Mantenimiento en Instalaciones Municipales	Oficial Albañilería	2
	Oficial Carpintería	1
	Oficial Fontanero	1
	Oficial Pintor	2
	Oficial Soldador	1
	Peones Obras	11

Proyecto	Cat. Profesional	Nº Plazas
Obras de Mantenimiento en Vías Públicas	Oficial Albañilería	3
	Peones Obras	5



Proyecto	Cat. Profesional	Nº Plazas
Trabajos de Desbroce en Parcelas de los Extrarradios de la Ciudad	Oficial Desbrozadora	4
	Peones	4

Proyecto	Cat. Profesional	Nº Plazas
Ejecución de Trabajos de Limpieza en Vertederos Incontrolados de la Periferia de la Ciudad	Peones	2

Proyecto	Cat. Profesional	Nº Plazas
Plan Integral de Calidad en la Prestación de Servicios Municipales	Administrativo para la Campaña de la Renta 2017	1
	Ordenanza	7
	Peones	21

Proyecto	Cat. Profesional	Nº Plazas
Ejecución de trabajos de Limpieza en las Barriadas de la ciudad	Peones	54

Proyecto	Cat. Profesional	Nº Plazas
Mantenimiento de zonas verdes	Peones	43

CUADRO RESUMEN DE LAS PLAZAS POR CATEGORIAS PROFESIONALES

Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Requisito para Acceder a la Plaza de los Aspirantes Admitidos
Administrativo para la Campaña de la Renta 2017	1	Titulación Mínima Grado Superior o FP II, Administrativo ó Informática
Oficial 1ª Albañil	5	Aportará copia contrato de trabajo o justificante Autónomo
Oficial 1ª Pintor	2	Aportará copia contrato de trabajo o justificante Autónomo
Oficial 1ª Carpintero	1	Aportará copia contrato de trabajo o justificante Autónomo
Oficial 1ª Desbrozadora	4	Aportará copia contrato de trabajo o justificante Autónomo
Oficial 1ª Soldador Eléctrica	1	Aportará copia contrato de trabajo o justificante Autónomo
Oficial 1ª Fontanero	1	Aportará copia contrato de trabajo o justificante Autónomo
Ordenanzas	7	Graduado Escolar o equivalente



Peones	140	Los trabajos se van a desarrollar en los proyectos aprobados de obras, jardines, limpieza, etc...
TOTALES	162	

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
D. PEDRO BUENO FLORES
(Firmado electrónicamente)